



Gobierno de  
**México**



**Conavi**  
Comisión Nacional de Vivienda



# MESA TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**

**METODOLOGÍA**



## Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES.....	2
2. GLOSARIO .....	4
3. ACRÓNIMOS.....	8
4. MODELOS DE TRABAJO .....	9
5. SUSTENTO JURÍDICO .....	12
6. OBJETIVOS .....	15
6.1 OBJETIVO GENERAL .....	15
6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	16
7. INTEGRANTES DE LA MESA TÉCNICA -MT .....	16
8. FUNCIONES DE LA MESA TÉCNICA .....	17
8.1 SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA MESA TÉCNICA.....	18
8.2 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA MESA TÉCNICA.....	18
8.3 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA TÉCNICA.....	19
9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	19
10. PROCESO .....	26
11. CICLO DE SELECCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO Y ASIGNACIONES	27
12. MATRIZ DE INFORMACIÓN DE PROPUESTA DE PRESTADORES DE SERVICIOS –MIPPS–.....	27

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





## MESA TÉCNICA PROPUESTA METODOLÓGICA

### 1. ANTECEDENTES

El artículo 4º, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo".

La política de vivienda que puso en marcha el gobierno de México tiene como eje conductor el cumplimiento de las obligaciones del Estado relativas a promover, difundir, respetar, proteger y garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, con énfasis en la perspectiva de género y un enfoque interseccional, con la participación de los diferentes actores públicos, privados y sociales, a través del rediseño del marco institucional y el desarrollo de esquemas financieros, cuyo enfoque planeado e integrado al territorio, prioriza la atención al rezago habitacional y a la población históricamente discriminada, por medio de mecanismos apropiados para el desarrollo de programas de vivienda social y del apoyo a la producción social de vivienda; centrándose en las familias de bajos ingresos y en aquellas personas que viven en condiciones de riesgo, de marginación, zona federal o reserva ecológica, así como grupos vulnerables.

El derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano reconocido en la normativa internacional de los derechos humanos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado. El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se considera como el instrumento central para la protección del derecho a una vivienda adecuada, en éste, se reconoce "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia". México se adhirió a este Pacto en marzo de 1981.

ONU-Hábitat establece que, para que una vivienda sea considerada como adecuada, debe cumplir con 7 elementos: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, que sea asequible, que disponga de





buenas condiciones de habitabilidad y accesibilidad; así como que posea una ubicación que no comprometa la calidad de vida de sus habitantes y que su diseño respete su identidad cultural.

Dentro del marco de los 100 compromisos para el 2º piso de la Cuarta Transformación, siendo parte de los relacionados con una República con Acceso a la Vivienda, en específico los compromisos “48. Construcción de un millón de casas con programa de vivienda popular” y “50. Programa de mejora urbana en el Estado de México”. El acceso a la vivienda adecuada es un derecho humano, no un bien de consumo o un servicio, por lo que regiré el respeto a este derecho y a la dignidad de las personas.

Con el objetivo de desarrollar correctamente las citadas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación para la atención de la población prioritaria. Para arribar progresivamente al logro del derecho a la vivienda adecuada, la Comisión Nacional de Vivienda considera cinco objetivos institucionales, siendo éstos:

- 1) Incrementar el acceso a una vivienda adecuada de la población en condiciones de vulnerabilidad, para reducir las desigualdades sociales y de territorio.
- 2) Coordinar con gobiernos estatales y municipales, la gestión de recursos que potencien el mayor beneficio de la población prioritaria y no derechohabiente.
- 3) Implementar programas sociales mediante esquemas de financiamiento, subsidios y ahorro social, incluyente y solidario, para el mejoramiento o adquisición de vivienda de quien más lo necesita.
- 4) Promover la cohesión y el bienestar social, entre las personas residentes de los conjuntos habitacionales Vivienda para el Bienestar, fortaleciendo la participación ciudadana, la integración comunitaria, así como garantizar la cultura de la paz.
- 5) Actualizar la normatividad para el cumplimiento de metas garantizando la calidad, seguridad de la tenencia y adecuación cultural en las acciones de vivienda en el entorno rural y urbano a través de criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.





de obra, reportes de avance de obra, conforme lo establezca la Comisión y, cuando así lo determine la persona beneficiaria del subsidio, podrán desarrollar la edificación si cuentan con la capacidad técnica para ello. En todos los casos, los asistentes técnicos deberán estar inscritos en el Padrón de la Comisión, cumpliendo los requisitos establecidos para ello en el documento normativo aplicable, de forma específica.

- **Asistencia Técnica:** Asesoría calificada proporcionada a la población beneficiaria en alguna etapa o durante todo el proceso de intervención de la vivienda, por prestadores de servicios registrados ante la Comisión. Podrá comprender aspectos técnicos en diseño y construcción, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características y necesidades de las familias beneficiarias del programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural, con el objeto de asegurar una vivienda adecuada a través de procesos participativos, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda. En el caso de cofinanciamiento con y sin crédito, la Asistencia Técnica será otorgada por la Entidades Ejecutoras, dados de alta en el padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión.

La asistencia es parcial, cuando sólo atiende alguno(s) aspecto(s) mencionados e integral cuando los atiende todos.

Se considerará que, no será necesaria la asistencia técnica, cuando los montos del subsidio para mejoramientos sean menores o iguales a 12 veces el valor de la UMA mensual vigente, debido a que serán intervenciones con alcances mínimos y sólo requerirán un acompañamiento social.

- **Comité de Evaluación Técnica:** Instancia colegiada de la Comisión que tiene por objeto:

Tomar conocimiento del Padrón de Prestadores de Servicio vigente.

Analizar y aprobar las propuestas de asignación de acciones de vivienda a los Prestadores de Servicios, bajo los esquemas establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social vigentes.





El PI-CONAVI 2025-2030, se basa en los 4 ejes generales que integran las Repúblicas, mismas que contienen los 100 compromisos del Gobierno. Se alinea con el eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo; República con acceso a la vivienda; Por lo cual, el gobierno federal impulsa la construcción de un millón de casas con programa de vivienda popular, principios rectores del PND 2025-2030: honradez y honestidad; economía para el bienestar; el mercado no sustituye al Estado; Por el bien de todos, primero los pobres; y, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera. Asimismo, se alinea al Eje 3. Economía, a través de la participación en el Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, mediante su participación en proyectos regionales.

Mediante la implementación de los instrumentos de planeación, la SEDATU y la CONAVI, buscan coadyuvar en la materialización del derecho humano a una vivienda adecuada; esta labor se sustenta en los valores del humanismo mexicano, impulsando así el progreso del segundo piso de la Cuarta Transformación.

Es así como, la política nacional de vivienda se centra en garantizar el Derecho Humano a la vivienda adecuada, a través de los compromisos nacionales como la construcción de un millón de viviendas y la mejora urbana para así atender a la población históricamente discriminada. Dentro de este marco, la Comisión plantea la propuesta metodológica de la Mesa Técnica encargada de realizar las asignaciones de acciones a los prestadores de servicios vigentes, que cubran los criterios de elegibilidad, para garantizar la toma de decisiones informadas y los procesos transparentes.

## 2. GLOSARIO

Para el mejor entendimiento de este documento normativo, deberá tenerse en cuenta el significado que en este contexto se da a los siguientes términos, que de manera indistinta se podrán utilizar en singular o plural, según corresponda:

- **Asistente Técnico:** Personas físicas o morales encargadas de otorgar Asistencia Técnica en alguna etapa o durante todo el proceso de intervención de la vivienda. Dentro de sus funciones están, de manera enunciativa más no limitativa, el desarrollo del proyecto de intervención a través del diseño participativo que considera los componentes de la vivienda adecuada, elaboración de presupuesto, proyecto, supervisión





- **Persona Beneficiaria:** Persona que forma parte de la población atendida por la Comisión, que cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.  
Se considerará atendida, cuando haya recibido total o parcialmente el subsidio de vivienda.
- **Prestador de Servicios:** Persona física o moral registrada ante la Comisión, que haya acreditado conocimiento y experiencia en materia de vivienda. Estos pueden ser Asistentes técnicos, Proyectistas, Organismos Ejecutores de Obra, Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial, Verificadoras de obra, Supervisoras de Obra, entre otros.
- **Proyectista:** Persona física o moral debidamente registrada ante la Comisión, responsable de diseñar, planificar y desarrollar proyectos en campos como la arquitectura, la ingeniería o el urbanismo. Su trabajo implica la elaboración de planos, cálculos y especificaciones técnicas, además de la supervisión y coordinación de diferentes etapas del proyecto para asegurar que se cumplan los objetivos planteados en términos de funcionalidad, habitabilidad, estética, seguridad estructural, sustentabilidad y sostenibilidad.
- **Supervisor/a de obra:** Personas físicas o morales, registradas ante la Comisión, cuya función es vigilar e informar a la Comisión, el cumplimiento en el proceso constructivo en todas sus etapas de ejecución de los trabajos de la intervención de vivienda, conforme a criterios técnicos y administrativos establecidos por la Institución, así como emitir el reporte de verificación de conclusión de los trabajos de las intervenciones, en el medio y acorde a lo establecido en los Lineamientos para la Operación de la Supervisión de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- **Organismos Ejecutores de Obra:** Personas físicas o morales registradas ante la Comisión, responsables de desarrollar ejecutar y supervisar las intervenciones de vivienda, pudiendo ser bajo procesos participativos y de construcción a diferentes niveles.





La adhesión de Entidades Ejecutoras del programa.

Asimismo, aprobar el informe de resultados de la Evaluación del Desempeño de los Prestadores de Servicios y de las Entidades Ejecutoras en las modalidades de la aplicación del subsidio y líneas de apoyo de los Programas operados por la Comisión, además de autorizar los Informes de Resultados que deriven en sanción, solventación o improcedencia de quejas y/o incumplimientos presentados en contra de los Prestadores de Servicios y/o Entidades Ejecutoras.

- **Comité de Suelo:** Instancia colegiada de la Comisión, cuyo objetivo es analizar la viabilidad de los suelos que se propongan para donación y/o adquisición, con la finalidad de ser destinados para la edificación de viviendas, verificando que cumplen en los diferentes ámbitos a evaluar con los criterios establecidos por la Comisión para el desarrollo de una vivienda adecuada; para ello, cada caso de adquisición deberá contener dictámenes internos, uno técnico, uno jurídico, uno social y uno financiero; en el caso de donaciones, únicamente se requerirá contar con tres opiniones, técnica, jurídica y social; con documentación soporte que acredite la idoneidad del suelo que permita cumplir con los objetivos del Programa de Vivienda Social.
- **Ficha Técnica de Asignación de Prestadores de Servicios:** Documento resultante de la Mesa Técnica, en el que se reconoce la propuesta de asignación de los Prestadores de Servicios conforme al ámbito de sus perfiles dentro del padrón vigente de la Comisión. Dicho documento, contendrá la información que fue sujeta de análisis y presenta de manera general los datos del programa, del proyecto de vivienda y de la prestación de servicios asignada.

Este documento, será validado mediante rubrica por los participantes de la Mesa Técnica, y se presentará para su aprobación ante el Comité de Evaluación Técnica.

- **Padrón de Prestadores de Servicios:** Relación oficial de personas físicas o morales, instrumentada por la Comisión para mantener el control, clasificación y organización del registro de los profesionales, especialistas y empresas, que cumplieron con los requisitos establecidos por la Comisión.





## Unidades administrativas o equivalentes

<b>DCSO</b>	Dirección de Control y Supervisión de Obra
<b>DGEAT</b>	Dirección de Gestión y Evaluación de Asistencia Técnica
<b>DVPCH</b>	Dirección de Validación de Proyectos y Conjuntos Habitacionales
<b>DVPVS</b>	Dirección de Validación de Proyectos de Vivienda Social
<b>SGOS</b>	Subdirección General de Operación y Seguimiento

## 4. MODELOS DE TRABAJO

Se consideran diferentes criterios, a partir de las modalidades de intervención, de ahí la importancia de mencionar las funciones que tiene cada figura.

**4.1 Asistente Técnico.** Persona física o moral que, dentro de sus funciones están, de manera enunciativa más no limitativa, el desarrollo del proyecto a través del diseño participativo que considera los componentes de la vivienda adecuada, elaboración de presupuesto, de proyecto, supervisión de obra, elaboración de reportes de avance de obra, conforme lo establezca la Comisión y, en su caso, cuando así lo determine la persona beneficiaria del subsidio, podrán desarrollar la edificación si cuentan con la capacidad técnica para ello, respetando los usos y costumbres. Este Prestador de Servicios podrá desempeñarse bajo las modalidades de asistencia técnica, ejecución de obra y supervisión, según las necesidades operativas de la Comisión, y deberá atender, entre otras cosas:

- La recopilación de la información sobre las características socioeconómicas de las posibles personas beneficiarias y las características de sus viviendas.
- El desarrollo del proyecto para su validación por parte de la CONAVI en cuanto al monto y alcance técnico.
- Brindar acompañamiento técnico a la persona beneficiaria durante todo el proceso de la intervención.
- Llevar a cabo la supervisión de la ejecución de los trabajos de intervención de PS inscritos en el Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión, como indican las ROP 2026, así como el reporte de avance de obra de conformidad con lo establecido de conformidad en los Lineamientos para la Operación de la Supervisión de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- Apoyar para llevar a cabo la correcta participación dentro de las actividades inherentes a los comités de contraloría social.





- **Organismo Ejecutor de Obra-Patrimonial:** Personas físicas o morales registradas ante la Comisión, especialistas y con experiencia en la asistencia, desarrollo, edificación y supervisión de vivienda que, por sus características patrimoniales, culturales e históricas, requieren acciones especializadas para su rehabilitación y conservación.
- **Verificador/a de Obra:** Persona física o moral, registrada ante la Comisión cuya función es la inspección visual de las acciones de vivienda en campo, para informar o dictaminar el grado de cumplimiento en la conclusión de las intervenciones cuyo acompañamiento está a cargo de una Asistencia Técnica en apego al proyecto validado de las intervenciones de vivienda; confirmando la aplicación de los subsidios que otorga el programa.
- **Mesa Técnica:** Grupo coordinado por la Subdirección General de Operación y Seguimiento de la Comisión Nacional de Vivienda, encargado de proponer a los Prestadores de Servicios con registro vigente en el padrón de la Comisión Nacional de Vivienda, para recibir asignaciones para la ejecución de los trabajos que correspondan al ámbito de sus perfiles, analizando su capacidad operativa y técnica, según su desempeño mostrado en anteriores asignaciones y/o la capacidad declarada en su registro.

### 3. ACRÓNIMOS

CONAVI	Comisión Nacional de Vivienda
CET	Comité de Evaluación Técnica
MIPS	Matriz de Información de Prestadores de Servicios
MT	Mesa Técnica
OEO	Organismo Ejecutor de Obra
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
PI	Programa Institucional
PS	Prestador de Servicio.
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SO	Supervisión de Obra





- Brindar acompañamiento técnico a la persona beneficiaria durante todo el proceso de la intervención.
- La ejecución de los trabajos de intervención de acuerdo con el proyecto y montos aprobados, conservando los sistemas constructivos, materiales, y respetando los usos y costumbres, y tipologías de la vivienda.
- Siempre y cuando no realice la ejecución de obra, llevar a cabo la supervisión de la ejecución de los trabajos de intervención de PS.
- En su caso, apoyar la correcta participación dentro de las actividades inherentes a los comités de contraloría social.
- Podrá realizar las actividades correspondientes a las figuras de Proyectista y Supervisor de Obra.

**4.4 Verificador/a de Obra.** Persona física o moral que cuente con la certificación en la NMX-C-442- vigente emitida por ONNCCE, y acrediten que se encuentren en capacidad de:

- Verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad y cumplimiento de normas y especificaciones técnicas dentro de la obra.
- Verificar el avance físico-financiero de las diferentes partidas correspondientes a la intervención, mediante inspecciones visuales.
- Dejar constancia de las inspecciones físicas a través de los formatos que para tal fin determine la Conavi, los cuales incluirán fotografías (interiores y exteriores con descripción).
- Reportar los hallazgos a efecto de evidenciar cualquier situación relevante en la aplicación del subsidio federal, conforme a la clasificación del tipo de incidencia que establezca la Conavi, etc.
- Asimismo, tiene como función confirmar que las intervenciones en la vivienda cuyo acompañamiento está a cargo de una Asistencia Técnica, cumple con las especificaciones y la calidad del proyecto autorizado.
- Los verificadores están encargados de llevar a cabo trabajo documental y de campo en el lugar mismo donde se construyen las viviendas, con el fin de constatar la conclusión de las intervenciones y la aplicación de la totalidad del subsidio otorgado en apego a los Lineamientos de operación para las Verificadoras de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.





- Podrá realizar las actividades correspondientes a las figuras de Proyectista y Supervisor de Obra.

**4.2 Organismo Ejecutor de Obra.** Persona física o moral, responsable de otorgar asistencia técnica para desarrollar, acompañar y ejecutar el proceso de diseño y construcción, respetando los usos y costumbres de las personas beneficiarias, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda. Este Prestador de Servicios podrá desempeñarse bajo las modalidades de asistencia técnica, ejecución de obra y supervisión, según las necesidades operativas de la Comisión, entre otras cosas:

- La recopilación de la información sobre las características socioeconómicas de las posibles personas beneficiarias y las características de sus viviendas.
- El desarrollo del proyecto para su validación por parte de la Comisión en cuanto al diseño, monto y alcance técnico.
- Brindar acompañamiento técnico a la persona beneficiaria durante todo el proceso de la intervención.
- La ejecución de los trabajos de intervención de acuerdo con el proyecto, monto aprobado y alcance de obra del mismo.
- Siempre y cuando no realice la ejecución de obra, llevar a cabo la supervisión, de la ejecución de los trabajos de intervención de PS, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Operación de la Supervisión de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda.
- En su caso, apoyar para llevar a cabo la correcta participación dentro de las actividades inherentes a los comités de contraloría social.
- Podrá realizar las actividades correspondientes a las figuras de Proyectista y Supervisor de Obra.

**4.3 Organismo Ejecutor de Obra Patrimonial.** Persona física o moral que podrá desempeñarse bajo las modalidades de asistencia técnica, ejecución de obra en vivienda con valor patrimonial, cultural, histórico o edificada con sistemas constructivos tradicionales, y supervisión, según las necesidades operativas de la Comisión, entre otras cosas:

- La recopilación de la información sobre las características socioeconómicas de las posibles personas beneficiarias y las características de sus viviendas.
- El desarrollo del proyecto para su validación por parte de la Comisión en cuanto a diseño, monto y alcance técnico.





enfocada en la Política Nacional de Vivienda, de erradicar la pobreza y marginación, buscando aumentar la oferta de vivienda adecuada, mejorar la regulación, reducir costos y asegurar la calidad de la vivienda, a través de créditos mediante programas federales con base a la capacidad de pago de la persona beneficiaria, promoviendo acciones públicas y privadas para facilitar el acceso a la propiedad, especialmente para sectores vulnerables. Fomenta la construcción sustentable, el desarrollo urbano ordenado, otorgándose subsidios directos para la adquisición, autoproducción y remodelación, a través de los recursos que provienen del presupuesto federal y operando bajo lineamientos técnicos.

Es importante señalar que, las Asignaciones a los Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, tiene su fundamento legal en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, para el Ejercicio Fiscal 2026, en su Capítulo X, regla Vigésima Segunda Inciso A) que a la letra dice:

*"... a) Asignación de Prestadores de Servicios.*

*La Comisión, por conducto del Comité de Evaluación Técnica, derivado de una revisión realizará las asignaciones de Prestadores de servicios siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en la normatividad aplicable, y garantizará, en cada uno de los casos, su validez según el tipo de registro, para garantizar el cumplimiento de dichos criterios ..." (Sic)*

De igual forma se correlaciona con el numeral Décimo Octavo y Vigésimo Quinto de los "Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Gestión del Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda".

En los cuales se precisa:

*Décimo Octavo. - "... La Subdirección General de Operación y Seguimiento, a través de la Mesa Técnica, es la encargada de proponer los PS como candidatos a obtener asignaciones de trabajo.*

*Para la formalización y/o validación de las asignaciones propuestas para los prestadores de servicios en cualquiera de sus tipos de registro y modalidades de intervención, una vez que la Mesa Técnica, emita la ficha técnica de cada uno de los PS viables para recibir asignaciones, la SGOS, mediante oficio, solicitará al Comité de*



**4.5 Projectista.** Persona física o moral responsable de diseñar, planificar y desarrollar proyectos relacionados con la vivienda en campos como la arquitectura, la ingeniería o el urbanismo.

- Dentro de sus funciones está, de manera enunciativa más no limitativa, la elaboración de planos, cálculos y especificaciones técnicas y detalles constructivos necesarios, para asegurar que se cumplan los objetivos planteados en términos de funcionalidad, estética, seguridad estructural y sostenibilidad.

**4.6 Supervisor/a de Obra.** Persona física o moral, cuya función es vigilar e informar a la Comisión, el cumplimiento en el proceso constructivo en todas las etapas de ejecución de los trabajos de la intervención de vivienda.

- Dentro de sus funciones está la de supervisar el cumplimiento de la ejecución de las intervenciones de vivienda conforme a criterios técnicos y administrativos establecidos por la Institución, así como emitir, si corresponde, el reporte de verificación de conclusión de los trabajos de las intervenciones, en el medio y acorde a lo establecido en los Lineamientos de Operación de los Supervisores de Obra de la Comisión.

## 5. SUSTENTO JURÍDICO

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) tiene como objeto formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del Gobierno Federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda adecuada, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza, de conformidad con el artículo 4º, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho humano a la vivienda adecuada, así como al artículo 19 de la Ley de Vivienda. Esto en sincronía con el Programa Nacional de Desarrollo 2025 a 2030, que establece en los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación el numeral VI. República con acceso a la vivienda, punto 48 Construcción de un millón de casas con programa de vivienda popular.

Esto se logra principalmente a través del otorgamiento de subsidios federales para la construcción, adquisición, autoproducción, ampliación o mejora de viviendas, priorizando a familias en situaciones de vulnerabilidad y rezago habitacional,





asignación de recursos a prestadores de servicios previamente registrados y autorizados, quienes son responsables de la ejecución de los trabajos de edificación. Dichas acciones tienen como finalidad la producción de viviendas que, una vez concluidas y validadas conforme a los mecanismos de supervisión establecidos, son destinadas a las personas beneficiarias del programa.

Lo anterior evidencia que dentro de la ejecución de los distintos esquemas del Programa de Vivienda Social, la asesoría calificada proporcionada por Organismos Ejecutores de Obra, para la construcción, diseño, presupuesto, materiales, procesos y sistema constructivo, así como para la inspección técnica de la construcción con el objeto de elevar la calidad y optimizar los costos en edificación de vivienda adecuada, se opera al amparo de un programa presupuestario de carácter social, bajo un esquema de subsidio en especie, con reglas de operación y procedimientos propios.

**A partir de la responsabilidad de operar el Programa de Vivienda para el Bienestar, para no derechohabientes y sus alcances, esta Comisión se apega a las facultades discrecionales para la elección de los PS con el objetivo de cumplir meta la sexenal para la construcción de las 500,000 mil viviendas.**

## 6. OBJETIVOS

### 6.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar las propuestas de asignación para la participación en el Programa de Vivienda Social, de los prestadores de servicios, de acuerdo a los perfiles vigentes dentro del Padrón de esta Comisión, considerando principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, mismos que rigen el servicio público, como ejes transversales aplicados en los criterios de cobertura, capacidad técnico-operativa y desarrollo de acciones para el correcto ejercicio de los recursos del Programa.

Del Programa y fines planteados en las Reglas de Operación, aunado a que, de acuerdo con las facultades de la Subdirección General de Operación y Seguimiento se plantean procedimientos que garanticen la ejecución de la vivienda en México,





*Financiamiento la presentación ante el pleno del Órgano Colegiado, los casos para aprobación, en el que la información se integrará como resultado de dicha Mesa ..."*  
(Sic)

*Vigésimo Quinto. - "... El resultado de la EDD será considerado en la posibilidad de recibir asignaciones para cualquiera de las modalidades, y esquemas de financiamiento, en que haya laborado, cada PS ..."* (Sic)

Por lo que resulta importante destacar que dentro de los Lineamientos Generales por los que se establece el funcionamiento del Comité de Evaluación Técnica de la Comisión Nacional de Vivienda tienen como objetivo regular la integración, funcionamiento, facultades y operación del Comité de Evaluación Técnica de la Comisión Nacional de Vivienda, instancia colegiada encargada de, analizar y aprobar las propuestas de asignación de acciones de vivienda a los Prestadores de Servicios vigentes, bajo los esquemas establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social vigentes.

Finalmente, es importante acotar que el procedimiento mediante el cual se formalizan los instrumentos con instancias ejecutoras dentro del Programa de Vivienda Social no se realiza al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ello obedece a que no se trata de un procedimiento de contratación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios por parte de la Administración Pública Federal, sino de un esquema de operación de un programa social regulado por sus propias Reglas de Operación, emitidas conforme a la normativa presupuestaria y programática aplicable.

La Comisión Nacional de Vivienda, como organismo descentralizado, tiene por objeto llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda, esto la faculta para operar mediante esquemas de subsidio. En ese sentido, su intervención se circunscribe a la planeación, coordinación y gestión de acciones de vivienda social, orientadas a la entrega de subsidios en especie a la población objetivo, conforme a la normativa aplicable.

En particular, su actuación se instrumenta a través del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", mediante la





Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, la Mesa Técnica estará integrada por las personas servidoras públicas titulares de las siguientes direcciones y subdirección general:

- Subdirección General de Operación y Seguimiento como Coordinación de la MT.
- Dirección de Validación de Proyectos y Conjuntos Habitacionales
- Dirección de Control y Supervisión de Obra de Vivienda Social
- Dirección de Control y Supervisión de Obra
- Dirección de Validación de Proyectos y Seguridad Estructural

## 8. FUNCIONES DE LA MESA TÉCNICA

- Definir el proceso para la asignación de acciones de los diferentes esquemas del Programa de Vivienda Social, a través de la presente metodología y apegados a la normatividad aplicable así como a las facultades discrecionales con las que cuentan las áreas que intervienen en la generación de asignaciones.
- Atender los datos generados en la Matriz de Información de Prestadores de Servicio -MIPS-, que integra los datos generales de los PS que cuentan con registro vigente en las diferentes modalidades, como lo indica el punto 9 de la presente metodología.
- Identificar en la MIPS a los PS que puedan conformar las ternas de los diferentes perfiles requeridos para la realización de acciones correspondientes a los esquemas Vivienda para el Bienestar y subsidio 100% CONAVI (en sus distintas modalidades y líneas de apoyo) y seleccionar de entre ellos la propuesta idónea para la ejecución de los trabajos por encomendar y presentar para aprobación ante el CET, atendiendo los criterios de elegibilidad descritos en el punto 8 de esta metodología.
- Recibir y presentar los casos de PS que ofrecieron predios privados en donación para la ejecución de la edificación de viviendas, generando la propuesta de supervisión correspondiente.
- Reiterar la propuesta de asignación de PS de acuerdo con su aprobación original de MT en los casos en los que resulte necesaria la continuidad de contratación mediante recursos del ejercicio fiscal corriente.





siendo la Mesa Técnica, un instrumento innovador y flexible implementado con base en el nuevo paradigma de la vivienda.

## 6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar y presentar al CET las propuestas de asignación de acciones que se realicen de manera imparcial, determinando la persona física o moral que cubra con los criterios de elegibilidad establecidos.
- Evaluar las propuestas de asignación con base en los criterios de cobertura, capacidad declarada para el desarrollo de las acciones y capacidad técnico-operativa para cada una de las figuras de los prestadores de servicio con o sin experiencia en trabajos con participación con CONAVI, para el ejercicio correcto de los recursos del programa.
- Recibir y presentar a CET los casos de PS que ofrecieron predios privados en donación, mismos que se integran para conocimiento como encargados de la ejecución de los trabajos de edificación y reciban la asignación de una de supervisión.
- Reiterar la aprobación original de la MT en los casos en los que, por razones administrativas, jurídicas, sociales o técnicas resulte necesario ejercer recursos del ejercicio fiscal corriente.

## 7. INTEGRANTES DE LA MESA TÉCNICA -MT

Los miembros integrantes de la Mesa Técnica se registrarán por los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, mismos que rigen el servicio público, observando en todo momento lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código de Ética de la Administración Pública Federal y Código de Conducta de la CONAVI, además de lo dispuesto en la demás normativa aplicable, para los acuerdos y políticas que emitan.

*[Handwritten signatures in blue ink]*





- Integrar la(s) propuesta(s) mediante la Ficha Técnica de Asignación de Prestadores de Servicios de cada caso, remitiendo la información resultado de la MT a la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación Técnica, para su presentación ante el CET.
- Entregar a la DGEAT, de manera física, las Fichas Técnicas de Asignación de Prestadores de Servicios; asimismo, hacer de conocimiento mediante oficio el envío de las mismas.
- Integrar y custodiar el archivo de los documentos que se deriven de la operación de la MT.

### 8.3 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA TÉCNICA

- Asistir a las sesiones convocadas por la Coordinación de la MT y/o en su caso, asignar a su suplente.
- Analizar la información recibida de acuerdo con la MIPS y a la información con la que cuentan respecto al desempeño técnico-operativo de los prestadores de servicios por asignar.
- Emitir comentarios y observaciones para la selección consensuada de la propuesta idónea de PS, según sea el caso.

## 9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Se aplicará la metodología diseñada para cuidar el buen desarrollo del Programa de Vivienda Social, en cualquiera de sus esquemas, considerando los criterios siguientes para generar las propuestas de asignación de los PS soportadas por la información generada en la MIPS y la información registrada en cada una de las Direcciones participantes respecto al desempeño de los mismos.





- Generar las sesiones de acuerdo con las necesidades de atención y resultado de las aprobaciones del Comité de Suelo y del Comité de Financiamiento.

### 8.1 SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA MESA TÉCNICA

Cuando algún miembro titular se encuentre imposibilitado para presentarse en la sesión de la Mesa Técnica, se designará su suplencia conforme a lo siguiente:

- La ausencia de la persona servidora pública que ostente la Coordinación de la MT, será reemplazada por quien ésta designe como su suplente con conocimientos en operación y seguimiento de acciones, para tal efecto se notificará mediante oficio a los integrantes de la MT.
- En las sesiones se deberá contar invariablemente con la presencia de la Coordinación o su respectivo suplente.
- Cuando asistan los miembros suplentes e iniciada la sesión se incorporen los titulares, los suplentes podrán seguir participando en esta.

### 8.2 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE LA MESA TÉCNICA

Las atribuciones y obligaciones de la Coordinación de la MT serán las siguientes:

- Convocar a las sesiones de la MT e integrar para su presentación todos los casos de predios aprobados por el Comité de Suelo para su revisión y generación de propuestas de asignación, de acuerdo con la MIPS.
- Enviar la convocatoria por oficio a cada uno de los integrantes de la MT cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión que tendrá verificativo en días y horas hábiles, en las oficinas de la CONAVI, comunicando por la misma vía de alguna modificación a la convocatoria original.
- Tomar lista de asistencia con nombre y cargo, siendo necesaria la firma de los participantes, así como nota del desarrollo de la MT listando los casos presentados y comentarios generales expuestos.





❖ **ORGANISMOS EJECUTORES DE OBRA SIN EXPERIENCIA EN CONAVI**

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Cobertura	Se refiere al espacio territorial declarado en el que se tiene posibilidad de dar atención a las acciones de vivienda.	Se asignan 25 puntos cuando la persona física o moral, ha declarado tener cobertura con relación al predio por asignar.
2	Capacidad declarada	Se refiere a la capacidad manifestada que tiene como persona física, o moral, como constructor (OEO) de acuerdo con su práctica y experiencia en construcción de viviendas.	Se asignan 25 puntos en relación con los rangos de vivienda establecidos, y, que se encuentre en concordancia con la densidad del predio establecido.
3	Capacidad operativa	Se refiere a la documentación integrada para la obtención de su registro dentro del Padrón de Prestadores de Servicios de la Conavi.	Se asignan 50 puntos desglosados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae<sup>5</sup></li> <li>• Proyectos en materia de vivienda<sup>6</sup></li> <li>• Plantilla declarada<sup>7</sup></li> </ul>

❖ **ASISTENTE TÉCNICO CON EXPERIENCIA EN CONAVI**

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Cobertura	Se refiere al espacio territorial declarado en el que se tiene posibilidad de dar atención a las acciones de vivienda.	Se asignan 25 puntos cuando la persona física o moral, ha declarado tener cobertura con relación al predio por asignar.

<sup>5</sup> Descripción y soporte de la experiencia adquirida que valide la posible participación en el Programa de Vivienda a cargo de la Conavi (20 puntos).

<sup>6</sup> Proyectos propios en materia de vivienda que formen parte de la experiencia demostrada (20 puntos).

<sup>7</sup> Plantilla suficiente y adecuada para el desarrollo de proyectos de vivienda en obra (10 puntos).



❖ **ORGANISMOS EJECUTORES DE OBRA CON EXPERIENCIA EN CONAVI**

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Cobertura	Se refiere al espacio territorial declarado en el que se tiene posibilidad de dar atención a las acciones de vivienda.	Se asigna 25 puntos cuando la persona física o moral, ha declarado tener cobertura con relación al predio por asignar.
2	Capacidad declarada	Se refiere a la capacidad manifestada que tiene como persona física, o moral, como constructor (OEO) de acuerdo con su práctica y experiencia en construcción de viviendas.	Se asigna 25 puntos en relación con los rangos de vivienda establecidos <sup>1</sup> , y, que se encuentre en concordancia con la densidad del predio establecido.
3	Capacidad operativa	Se refiere al desempeño mostrado en la operación de los Programas a cargo de la Conavi.	Se asignan 50 puntos desglosados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención administrativa<sup>2</sup></li> <li>• Desempeño en obra<sup>3</sup></li> <li>• Solicitud de ministraciones<sup>4</sup></li> </ul>

<sup>1</sup> Los rangos determinados son los siguientes: **I** (0 a 500), **II** (501 a 1,000), **III** (1,001 a 1,500), **IV** (1,5001 a 2,500) y **V** (2,501 en adelante).

<sup>2</sup> La atención administrativa se subdivide en 3 criterios: 1) Entrega puntual de reportes requeridos para el seguimiento de las obras y de documentación de cierre del ejercicio fiscal (10 puntos). 2) Atención a convocatorias de reuniones virtuales o presenciales para el adecuado seguimiento de las obras (5 puntos). 3) Atención a las solicitudes de información que le sean requeridas por la Conavi, para el adecuado seguimiento de las obras (5 puntos).

<sup>3</sup> El desempeño de obra se subdivide en 2 criterios: 1) Calidad de obra esperada conforme al proyecto validado y los criterios establecidos por la Conavi (10 puntos). 2) Cumplimiento en plazo conforme al programa de obra, establecido en el contrato de prestación de servicios (10 puntos).

<sup>4</sup> Para obtener el puntaje establecido se considerará la entrega de documentación que permitan gestionar las solicitudes de pago necesarias para el cumplimiento en plazo de las obras (10 puntos).





		el Currículum Vitae de la persona física y/o moral.	declarado en su currículum vitae.
--	--	---	-----------------------------------

❖ **PROYECTISTA CON EXPERIENCIA EN LA CONAVI**

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Cobertura	Se refiere al espacio territorial declarado en el que se tiene posibilidad de dar atención a las acciones de vivienda.	Se asignan 25 puntos cuando la persona física o moral, ha declarado tener cobertura con relación al predio por asignar.
2	Capacidad declarada	Se refiere a la capacidad manifestada que tiene como persona física, o moral, como Projectista (PCT) de acuerdo con su práctica y experiencia en ejecución de proyectos de viviendas.	Se asignan 25 puntos en relación con los rangos de vivienda establecidos, y, que se encuentre en concordancia con la densidad del predio establecido.
3	Capacidad operativa	Se refiere a los avances en porcentajes y desempeño mostrados en el desarrollo de las acciones anteriormente asignadas, de acuerdo con el seguimiento de las áreas operativas de Proyectos y Obras.	Se asignan 50 puntos: 25 con base al adecuado avance de los proyectos en proceso, respecto a los tiempos establecidos y 25 puntos de acuerdo con el desempeño demostrado en los trabajos encomendados.

❖ **PROYECTISTA SIN EXPERIENCIA EN LA CONAVI**

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Cobertura	Se refiere al espacio territorial declarado en el que se tiene posibilidad de dar atención a las acciones de vivienda.	Se asignan 25 puntos cuando la persona física o moral, ha declarado tener cobertura con relación al predio por asignar.

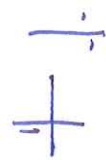
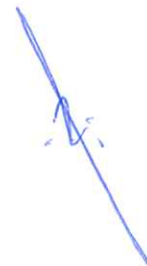




2	Capacidad declarada	Se refiere a la capacidad manifestada que tiene como persona física, o moral, como Asistente Técnico, de acuerdo con su práctica y experiencia en construcción de viviendas.	Se asignan 25 puntos en relación con los rangos de vivienda establecidos, y, que se encuentre en concordancia con la densidad del predio establecido.
3	Capacidad operativa	Se refiere a los avances en porcentajes y desempeño mostrados en el desarrollo de las acciones anteriormente asignadas, de acuerdo con el seguimiento de las áreas operativas de Proyectos y Obras.	Se asignan 50 puntos: 25 con base al adecuado avance en las obras en proceso, respecto a los tiempos establecidos y 25 puntos de acuerdo con el desempeño demostrado en los trabajos encomendados.

❖ **ASISTENTE TÉCNICO SIN EXPERIENCIA EN CONAVI**

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Cobertura	Se refiere al espacio territorial declarado en el que se tiene posibilidad de dar atención a las acciones de vivienda.	Se asignan 25 puntos cuando la persona física o moral, ha declarado tener cobertura con relación al predio por asignar.
2	Capacidad declarada	Se refiere a la capacidad manifestada que tiene como persona física, o moral, como Asistente Técnico, de acuerdo con su práctica y experiencia en construcción de viviendas.	Se asignan 25 puntos en relación con los rangos de vivienda establecidos, y, que se encuentre en concordancia con la densidad del predio establecido.
3	Capacidad operativa	Se refiere a la consideración de los datos de experiencia vertidos en la opinión técnica emitida por el área correspondiente, basados en	Se asignan 50 puntos: 25 con base a la opinión técnica procedente y 25 puntos con base a lo





			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención administrativa<sup>9</sup></li> <li>• Desempeño en obra<sup>10</sup></li> <li>• Solicitud de ministraciones<sup>11</sup></li> </ul>
--	--	--	---

❖ **SUPERVISORES/AS DE OBRA CON EXPERIENCIA EN LA CONAVI**

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Cobertura	Se refiere al espacio territorial declarado en el que se tiene posibilidad de dar atención a las acciones de vivienda.	Se asignan 25 puntos cuando la persona física o moral, ha declarado tener cobertura con relación al predio por asignar.
2	Capacidad declarada	Se refiere a la capacidad manifestada que tiene como persona física, o moral, como constructor (OEO) de acuerdo con su práctica y experiencia en construcción de viviendas.	Se asignan 25 puntos en relación con los rangos de vivienda establecidos, y, que se encuentre en concordancia con la densidad del predio establecido.
3	Capacidad operativa	Se refiere a la documentación integrada para la obtención de su registro dentro del Padrón de Prestadores de Servicios de la Conavi.	Se asignan 50 puntos desglosados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae<sup>12</sup></li> <li>• Proyectos en materia de vivienda<sup>13</sup></li> </ul>

<sup>9</sup> La atención administrativa se subdivide en 3 criterios: 1) Entrega puntual de reportes requeridos para el seguimiento de la supervisión de las obras y de documentación de cierre del ejercicio fiscal (10 puntos). 2) Atención a convocatorias de reuniones virtuales o presenciales para la adecuada supervisión de las obras (5 puntos). 3) Atención a las solicitudes de información que le sean requeridas por la Conavi, para la adecuada supervisión de las obras (5 puntos).

<sup>10</sup> El desempeño de obra se subdivide en 2 criterios: 1) Reporte oportuno de hallazgos y/o situaciones que incidan en la calidad de la obra y su cumplimiento en plazo (10 puntos). 2) Validación oportuna en los avances físicos\_ financieros que permitan la continuidad de los procesos de obra, mediante la conciliación de las solicitudes de pago (10 puntos).

<sup>11</sup> Para obtener el puntaje establecido se considerará la entrega de documentación que permita gestionar las solicitudes de pago necesarias para la adecuada supervisión de las obras (10 puntos).

<sup>12</sup> Descripción y soporte de la experiencia adquirida que valide la posible participación en el Programa de Vivienda a cargo de la Conavi (20 puntos).

<sup>13</sup> Proyectos de supervisión en materia de vivienda que formen parte de la experiencia demostrada (20 puntos).





2	Capacidad declarada	Se refiere a la capacidad manifestada que tiene como persona física, o moral, como Proyectista (PCT) de acuerdo con su práctica y experiencia en ejecución de proyectos de viviendas.	Se asignan 25 puntos en relación con los rangos de vivienda establecidos, y, que se encuentre en concordancia con la densidad del predio establecido.
3	Capacidad operativa	Se refiere a la consideración de los datos de experiencia vertidos en la opinión técnica emitida por el área correspondiente, basados en el Currículum Vitae de la persona física y/o moral.	Se asignan 50 puntos: 25 con base a la opinión técnica procedente y 25 punto con base a lo declarado en su currículum vitae.

**❖ SUPERVISORES/AS DE OBRA CON EXPERIENCIA EN LA CONAVI**

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Cobertura	Se refiere al espacio territorial declarado en el que se tiene posibilidad de dar atención a las acciones de vivienda.	Se asigna 25 puntos cuando la persona física o moral, ha declarado tener cobertura con relación al predio por asignar.
2	Capacidad declarada	Se refiere a la capacidad manifestada que tiene como persona física, o moral, como constructor (OEO) de acuerdo con su práctica y experiencia en construcción de viviendas.	Se asigna 25 puntos en relación con los rangos de vivienda establecidos <sup>8</sup> , y, que se encuentre en concordancia con la densidad del predio establecido.
3	Capacidad operativa	Se refiere al desempeño mostrado en la operación de los Programas a cargo de la Conavi.	Se asignan 50 puntos desglosados de la siguiente manera:

<sup>8</sup> Los rangos determinados son los siguientes: I (0 a 500), II (501 a 1,000), III (1,001 a 1,500), IV (1,5001 a 2,500) y V (2,501 en adelante).



## 11. CICLO DE SELECCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO Y ASIGNACIONES



## 12. MATRIZ DE INFORMACIÓN DE PROPUESTA DE PRESTADORES DE SERVICIOS -MIPPS-

Se adjuntará en archivo Excel, la Matriz de Información de Prestadores de Servicios MIPS:





			• Plantilla declarada <sup>14</sup>
--	--	--	-------------------------------------

## 10. PROCESO

- a. Como datos base de la MIPS, se encuentran los siguientes:
  - i. Datos del padrón de PS (nombre, número de registro, figura)
  - ii. Información relativa a la cobertura y capacidad operativa que los PS han subido a la plataforma, además de enviarla en su CV Empresarial.
  - iii. Estatus de su registro (vigente y/o suspendido por la temporalidad determinada).
  - iv. Resultado de la evaluación de desempeño.
  - v. Formación concluida
  - vi. Interposición de quejas (si las tiene o no)
  - vii. Incumplimientos y denuncias (si los tiene o no)
  
- b. Con los datos base, la MIPS se alimenta y actualiza con la información proporcionada por la Dirección de Adquisición de Suelo y Gestión.
  
- c. A partir de la información de la MIPS, la MT identifica y propone a los PS que consideran idóneos para cada caso.
  
- d. La Mesa Técnica, luego de sesionar emitirá por cada uno de los casos (OEO, OEOP, Proyectista, Supervisor, AT), las Fichas Técnicas de Asignación de Prestadores de Servicios para presentar al Comité de Evaluación Técnica.
  
- e. El CET aprueba las propuestas presentadas por la MT y emite un acuerdo que se hace de conocimiento al PS asignado, a través de correo electrónico institucional.

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]*

<sup>14</sup> Plantilla suficiente y adecuada para la supervisión del procesos de obra, de proyectos de vivienda (10 puntos).





*[Handwritten signature]*

ARQ. ALEJANDRA ADRIANA MOLLER DE LA FUENTE  
SUBDIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

*[Handwritten signature]*

ARQ. RUTH ANGÉLICA ALVAREZ ALONSO  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRA

*[Handwritten signature]*

ARQ. JOSÉ CARLOS GARCÍA CHÁVEZ  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE VIVIENDA SOCIAL

*[Handwritten signature]*

ARQ. HUMBERTO RELLO GÓMEZ  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN DE PROYECTOS Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL

*[Handwritten signature]*

ING. JOSÉ RAÚL PACHECO CARRANCO  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN DE PROYECTOS DE CONJUNTOS HABITACIONALES



*[Handwritten marks and signature]*

